

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 29 DE AGOSTO DE 1994

Se inició la sesión a las 13:30 horas, con la asistencia del Presidente don José Joaquín Brunner, de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Silvio Caiozzi, Jaime del Valle, Jorge Ibáñez, Ernesto Livacic, señora Silvia Pellegrini, señor Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes el señor Vicepresidente don Juan de Dios Vial Larraín y el señor Juan Bustos, quienes excusaron su asistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del 22 de agosto de 1994.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

2.1 Situación de Arica.

El Presidente informa que sostuvo una reunión con el Presidente de ANATEL y con el señor Subsecretario de Telecomunicaciones, en la cual se discutió, entre otros temas, la reasignación de frecuencias para la ciudad de Arica. La instancia técnica de ANATEL está estudiando la posibilidad de cambiar de frecuencia a uno de los canales, con lo que quedaría liberada una frecuencia que podría ser asignada.

2.2 Fallo de la Corte Suprema recaído en el recurso de protección interpuesto por la Universidad de Chile en contra del Consejo.

Con fecha 24 de agosto de 1994 la Corte Suprema, revocando el fallo de primera instancia, acogió el recurso de protección entablado por la Universidad de Chile en contra del Consejo, disponiendo que éste adoptará, a la mayor brevedad, las medidas conducentes, técnicas y legales, para concederle el uso de las frecuencias necesarias para que la Universidad ejerza su concesión en las ciudades de Arica, Chuquicamata y La Serena.

- 2 -

Los Consejeros, junto con encomendar al Departamento Jurídico un estudio sobre las consecuencias legales del fallo, acuerda remitir copia de él a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que ese organismo adopte las medidas del caso e informe sobre ellas al Consejo.

Respecto de la ciudad de Arica está en estudio la reasignación de frecuencias de que se dio cuenta en el punto anterior.

En relación a las ciudades de Chuquicamata y La Serena, próximamente el Consejo deberá adoptar una decisión definitiva, una vez que se completen los procedimientos en curso en relación con una concesión, en cada lugar, que se halla bajo el cargo de no inicio de las actividades dentro de plazo, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, Nº 4, letra a) de la ley 18.838.

3. SUPERVISION.

Los señores Consejeros tomaron conocimiento del Informe de Supervisión Nº31, referente a un microreportaje transmitido por el noticiario "Teletrece" el 11 de julio de 1994, bajo el título "Al otro lado de la línea", que fue objeto de una denuncia de un particular.

El Consejo, por la unanimidad de los miembros presentes, acordó poner dicha denuncia en conocimiento del Director Ejecutivo de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile.

4. INFORMACION FINANCIERA QUE DEBEN PRESENTAR LOS CONCESIONARIOS.

VISTOS: Lo expuesto en los artículos 1º, 18º inciso tercero, 33º y 34º de la Ley 18.838 y el oficio ORD. Nº2.289, de 17 de junio de 1994, de la Superintendencia de Valores y Seguros,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 11 de julio de 1994 se ofició a seis concesionarias de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, otorgándoles un plazo de 30 días para que cumplieran con la obligación establecida en el artículo 18º inciso tercero de la Ley Nº18.838;

SEGUNDO: Que las siguientes concesionarias no dieron respuesta al mencionado oficio:

- KV 1850 S. A.;
- CHILE TELEVISION S. A.; y
- COMPAÑIA CHILENA DE TELEVISION S.A.

TERCERO: Que la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, por presentación de 03 de agosto de 1994, estima que no está obligada a entregar información a la Superintendencia de Valores y Seguros;

CUARTO: Que la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, por presentación de 18 de julio de 1994, informa que ha solicitado que se realicen los informes que la ley indica, los que hará llegar tan pronto pueda;

QUINTO: Que Radio Cooperativa Televisión S. A., por presentación de 08 de agosto de 1994, ha remitido al Consejo copia del balance del año 1993 y del primer trimestre del presente año.

El Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

I. Formular a las concesionarias KV 1850 S. A., Chile Televisión S. A. Compañía Chilena de Televisión S.A. y Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, el cargo incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18º inciso tercero de la Ley 18.838, en relación con el artículo 46º de la Ley 18.046.

II. Otorgar un plazo adicional de treinta días a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso para que remita a la Superintendencia de Valores y Seguros la información financiera trimestral en la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU); y

III. Oficiar a Radio Cooperativa Televisión S. A. para que proporcione a la Superintendencia de Valores y Seguros la información pertinente, en el formulario adecuado y con la periodicidad debida.

5. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS SERVICIOS DE TELEVISION PARA EL ACCESO A LOS NOTICIARIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

Se recibió sobre esta materia una carta de ANATEL, en la cual explica su posición y solicita que la Asociación sea oída por el Consejo.

El Consejo, por la unanimidad de los miembros presentes, acuerda invitar a representantes de ANATEL A. G. a la sesión del 05 de septiembre de 1994.

- 4 -

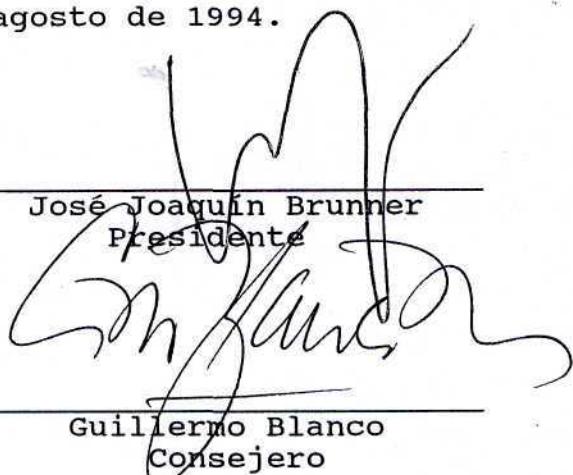
6. FIJACION DE SESIONES DEL CONSEJO PARA EL MES DE SEPTIEMBRE.

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de septiembre: días lunes 05 y 12, a las 13:30 horas.

Terminó la sesión a las 14:50 horas.

Firman los asistentes a la sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1994.

José Joaquín Brunner
Presidente



Guillermo Blanco
Consejero

Jáime del Valle
Consejero

Ernesto Livacic
Consejero

Pablo Sáenz de Santa María
Consejero

Miguel Luis Amunátegui
Consejero

Silvio Caiozzi
Consejero

Jorge Ibáñez
Consejero

Silvia Pellegrini
Consejero

Hernán Pozo
Secretario General

